

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 18 de agosto de 2022 a las 8:52 a.m. se recibió demanda ejecutiva a continuación del proceso verbal de resolución de contrato con radicado 2018-00062 (Archivo 001 C04 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 5 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00062 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION (Proceso Verbal - Resolución Contrato Radicado 2018-00062)
Demandante	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Demandado	SOCIEDAD ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S. ALVARO FRANCO RESTREPO JOSE LEONEL FRANCO RESTREPO EVA CRISTINA FRANCO DE SANCHEZ
Asunto	NO DA TRAMITE A SOLICITUD DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO - REMITIR LINK EXPEDIENTE RADICADO 2022-00159

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito recibido el 18 de agosto de 2022 mediante el cual el señor JAIME IGNACIO CORREA VASQUEZ a través de apoderado, instaura demanda ejecutiva conexas al proceso verbal de resolución de contrato con radicado 2018-00062, en el que pretende:

"1.-Librara mandamiento ejecutivo por la suma de \$849.350.000 por concepto de dinero que de Deberán ser cancelados a favor del demandante por la sociedad demandada ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S

2.-Se libre mandamiento de pago por los intereses de mora sobre el capital anterior conforme lo dispone el art 884 del C de Co. Es decir, del

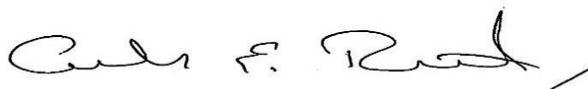
interés moratorio será el equivalente a una y media veces el bancario corriente, liquidado desde el 7 de noviembre de 2018 y hasta que se realice el pago del capital adeudado.

3.-Condénese en constas del proceso a la parte demandada.”

Memorial al que el Despacho no dará trámite, porque en un proceso ejecutivo a continuación similar con radicado 2022-00159 que se adelanta en este Despacho, en auto del 13 de junio de 2022 se libró mandamiento de pago por las sumas de dinero aquí pretendidas.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría remítase el link del expediente con radicado 2022-00159 al abogado a la dirección electrónica jupep@live.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.136** en el Micrositio del Juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria